



## CONVOCATORIA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), invita todas las organizaciones económicas de productores agrícolas de bajos ingresos (maíz, frijol, trigo, sorgo y arroz principalmente); legalmente constituidas de acuerdo con la legislación mexicana, que siembren y cultiven en el territorio nacional, preferentemente articuladas en estructuras de primer, segundo y tercer nivel a participar en el **SUBPROGRAMA DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS PARA EL ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN**. Para el caso de organizaciones de primer nivel se requerirá que cuenten con una antigüedad mínima de dos años y estar integradas por al menos 20 socios; y que desarrollan sus actividades en las principales zonas de producción de los granos mencionados y que entre sus objetivos contemplen la comercialización organizada o la prestación de servicios a la comercialización, para la implementación de proyectos de acopio, almacenamiento, valor agregado y comercialización de cosechas.

**Objetivo:** Fomentar y consolidar a las empresas campesinas especializadas en la comercialización de productos agrícolas mediante el desarrollo de sus capacidades organizativas, administrativas, empresariales, comerciales, operativas y financieras, para contribuir a su inserción y articulación funcional, eficaz y competitiva en el ordenamiento de los mercados por sistema producto.

Las organizaciones económicas de productores estructuradas en primer, segundo y tercer nivel, para el objeto de este Subprograma, se definen conforme a lo señalado en el Artículo 74. B, segundo párrafo, de las Reglas de Operación publicadas en el DOF del 28 de julio del 2004.

### Tipo de apoyos.

Se otorgan apoyos para organizaciones de primer nivel, así como para las estructuras organizativas de segundo y tercer nivel, para la realización de actividades de capacitación, fortalecimiento estructural, servicios y asistencia técnica especializada que incluyen estrategias de mercado e información, y de compensación por bajas escalas de operación, en el marco del Proyecto Comercial y de Desarrollo Empresarial. (Mismo que contendrá el resumen ejecutivo, la justificación, el estudio de mercado, el estudio técnico, la evaluación económica y financiera; los análisis de impactos, el Plan de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades organizativas, gerenciales, técnicas, operativas y comerciales).

Los apoyos se orientarán de acuerdo con el Proyecto Comercial y de Desarrollo Empresarial,

- I. **Capacitación.-** La organización propondrá, en el marco del **Proyecto Comercial y de Desarrollo Empresarial**, los cursos, su duración y los instructores a contratar, para la adquisición, de conocimientos y habilidades

en aspectos técnico operativos, de comercialización, financieros y de desarrollo organizacional.

- II. Fortalecimiento Estructural.-** Se dirige al fortalecimiento de las estructuras internas de las organizaciones para el sostenimiento del personal de las áreas de organización, administración, comercialización y equipamiento informático, que requiera la organización. En el marco del Proyecto Comercial y de Desarrollo Empresarial deberá considerar un apartado en el que se precise: el organigrama requerido, las funciones y actividades a desarrollar por el personal propuesto.
- III. Servicios y Asistencia Técnica Especializada.-** Se dirige a la atención especializada mediante la contratación de asesores externos, en función de las debilidades o necesidades de crecimiento de las organizaciones, en el marco de su **Proyecto Comercial y de Desarrollo Empresarial**. Se apoyará la contratación de instituciones públicas y/o privadas, despachos, o personal calificado.
- IV. Compensación por Baja Escala de Operación en Centros de Acopio.-** Se apoyará a las organizaciones que desde su proyecto demuestren una estrategia comercial regional y de impacto social, que operen centros de acopio y almacenamiento cuyo volumen operado mensualmente por unidad sea menor a 3,500 toneladas de maíz, 1,000 de frijol, 3,000 de trigo, 4,100 de sorgo y 3,500 de arroz durante el proceso de comercialización del (os) ciclo(s) agrícola(s) considerado(s) en el proyecto; en este caso sólo se apoyará un centro de acopio por organización y hasta 5 centros de acopio para estructuras de segundo y tercer nivel.

## **Criterios y Requisitos de Selección.**

### **I. Criterios de Selección:**

- a) Serán elegibles de apoyo las organizaciones económicas de productores que cumplan con la población objetivo y que presenten su Proyecto Comercial y de Desarrollo Empresarial.
- b) Se dará prioridad de atención a las solicitudes de apoyo cuyo Proyecto Comercial y de Desarrollo Empresarial considere un mayor impacto local y regional, y forme parte de las estrategias de ordenamiento de mercados y desarrollo competitivo de cadenas agroalimentarias y tenga viabilidad técnica, económica y financiera.
- c) El número de organizaciones por apoyar en cada entidad federativa, así como el número de centros de acopio involucrados en el programa, se determinarán en función de la demanda de las organizaciones de productores y su articulación al desarrollo de mercados regionales y cadenas agroalimentarias, y de la disponibilidad de recursos.

### **II. Requisitos de Selección.-**

- a) Inscribirse mediante el llenado y entrega del "Formato del Subprograma de Fomento y Consolidación de Organizaciones Económicas para el Acopio y la Comercialización" publicado en las adiciones y modificaciones a las Reglas de Operación del DOF del 28 de julio de 2004.
- b) Entregar el "Proyecto de Inversión para la Comercialización", el cual deberá contener el resumen ejecutivo, la justificación, el estudio de mercado, el estudio técnico, la evaluación económica y financiera; los análisis de impactos, el Plan de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades organizativas,

gerenciales, técnicas, operativas y comerciales, y estados financieros de la empresa de los dos últimos ejercicios, en su caso.

- c) Entregar los documentos que se indican a continuación:
1. Copia Certificada de la Escritura constitutiva de la sociedad y de ser el caso, las últimas reformas.
  2. Copia Certificada de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal.
  3. Copia Certificada de Comprobante de domicilio.
  4. Copia Certificada del Poder Notarial vigente de representantes legales.
  5. Copia Certificada de Identificación Oficial con fotografía y firma de los representantes legales.
  6. Facturas de venta y contratos de compraventa que sustente el desarrollo de operaciones comerciales de la organización de productores o de sus socios, en los dos últimos años.
  7. Conjuntamente con la solicitud de los apoyos, es indispensable la presentación Copia Certificada del acta de Asamblea de Socios que contenga el acuerdo de participación en el subprograma debidamente protocolizada.
  8. Relación de socios que conforman la organización.
- d) Entregar carta compromiso de aportación de los montos complementarios de la inversión total del proyecto, conformada por la inversión fija, inversión diferida y capital de trabajo; para lo cual se podrán considerar en su cuantificación: la mano de obra, los activos de la organización y otras aportaciones que estén directamente relacionadas con el proyecto, así como los valores que la organización de productores gestione y obtenga de terceros como financiamiento, donación, concesión y/o comodato.

#### **Mecánica de Operación del Subprograma.**

- I. Las organizaciones de productores presentarán en las oficinas centrales y/o regionales de ASERCA, Delegaciones Estatales de la SAGARPA o Gobiernos Estatales la solicitud de inscripción al Subprograma y los demás requisitos establecidos en los incisos b, c y d, o en su caso lo establecido en el inciso e, del Artículo 74. I, de las Reglas de Operación, a la cual se le asignará un folio para su seguimiento y dictamen.
- II. Conforme a lo establecido en el Artículo 10 de las Reglas de Operación se notificará por ASERCA, oficinas centrales o direcciones regionales según el ingreso de la solicitud, a las organizaciones de productores sobre el dictamen a sus solicitudes y proyectos. Para aquellas solicitudes cuyo dictamen sea favorable, en la notificación se les dará fecha para que se presenten a la firma del convenio respectivo, en el cual se establecerá el calendario de entrega de los recursos presupuestales; asimismo, los dictámenes favorables se publicarán en la página de Internet de ASERCA, en la dirección: [www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx)
- III. El participante en el Subprograma, deberá observar lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el DOF el 28 de julio de 2004.

**Nota: Sólo se recibirán expedientes completos.**

**Para cualquier duda o aclaración, los teléfonos son los siguientes:**

**01-55-91-83-10-00, extensión: 34453**

**01-55-54-82-74-00, extensión: 50-100**